



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 22 MAY 2018



Señor (a)
EMILSE TABERA HEREDIA
CIRO ALFONSO MERLO JAIMES
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el Oficio 4829 del 10 de mayo de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

Sandra D.



PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 22 MAY 2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art. 45 d el C.C.A., para notificar a **EMILSE TABERA HEREDIA Y CIRO ALFONSO MERLO JAIMES**, toda vez que el mismo fue devuelto por el correo 472.



El Secretario General,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.



No. 10.
Bucaramanga,

Señores
EMILSE TABERA HEREDIA
CIRO ALFONSO MERLO JAIMES
Calle 30 # 16-73
Bucaramanga

ASUNTO:	INFORME SEGUIMIENTO PETICION
RADICADO PERSONERIA:	2577/18

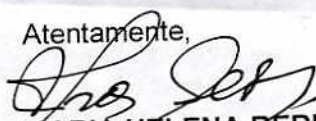
Cordial saludo,

En atención de haber sido radicado en la Personería de Bucaramanga derecho de petición, mediante el cual solicita información y acompañamiento en el trámite por parte de la Personería de Bucaramanga, para la instalación del servicio de gas en el inmueble ubicado en la Calle 30 # 16-73 en la ciudad de Bucaramanga; me permito informarle que la Personería dentro del límite de su competencia realizó seguimiento a su petición y solicitó información a la Secretaria de Planeación y mediante oficio GOT 1505 de fecha 03 de Mayo de 2018 suscrito por el Doctor Juan Manuel Gómez Padilla – Secretario de Planeación Municipal, nos remite copia de la respuesta enviada a su residencia en la cual informa que ya se emitió concepto de uso de suelo según lo determinado en el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo 011 del 21 de Mayo de 2014, donde se establece los atributos para el predio objeto de estudio, adicional informa que la Secretaria de Planeación ha brindado respuestas a sus peticiones y mediante oficio GOT 485 del 2 de febrero de 2016 le brinda el concepto para el uso del suelo.

En cuanto al trámite de que deben realizar para tramitar el permiso de intervención de espacio público ante la Secretaria de Planeación, deben acercarse al 4 Piso de la Alcaldía de Bucaramanga para radicar el formulario diligenciado "Solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público" anexando la documentación requerida para la solicitud de intervención y ocupación del espacio público y del cual adjunto fotocopia en 4 folios.

De esta manera queda surtida nuestra actuación, respecto del seguimiento al derecho de petición.

Atentamente,



MARÍA HELENA BERBEO MEDINA
Profesional Especializada
Despacho Personero Municipal

Proyectó: Katherine A.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co





Alcaldía de
Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT 485
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230	Serie/Subserie: CONCEPTOS / Certificado uso de suelo Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52,28	



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 27 de Febrero de 2018

Señora
EMILSE TABERA HEREDIA
CIRO ALFONSO MERLO JAIMES
Calle 30 N. 6-73
Ciudad

Al contestar por favor citar estos
datos:

GOT 485
Fecha: 27 de Febrero del 2018

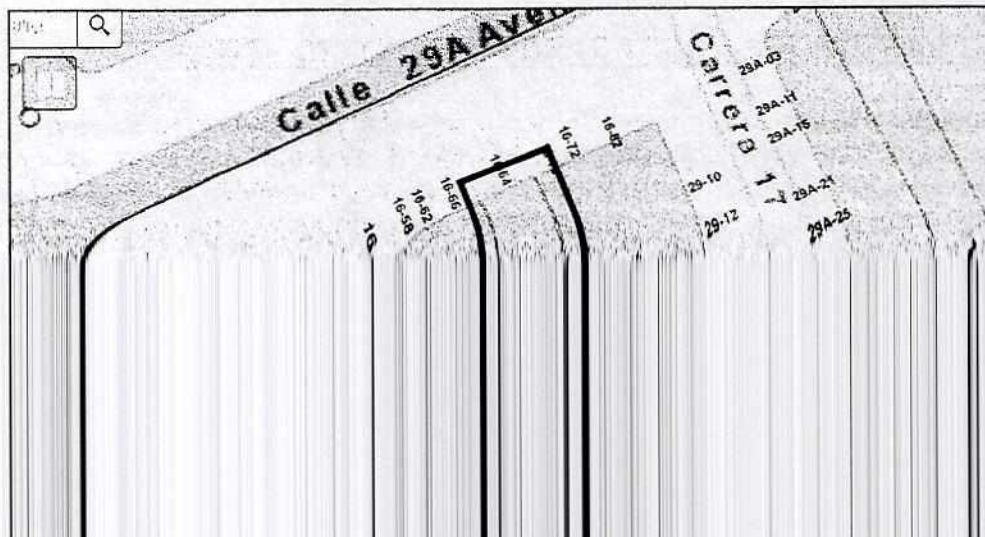
Rad: 008403

RDP: 1347

Asunto: Concepto de Uso del Suelo

En atención al asunto de su comunicación, nos permitimos informarle que el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación 2014-2027 para el municipio de Bucaramanga, adoptado mediante el **Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014**, estableció los atributos para todo el suelo municipal a partir de la clasificación de las áreas urbanas según sus condiciones físicas asociadas a factores de amenazas o riesgos naturales y limitantes para la localización de construcciones y asentamientos humanos, e incorpora las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo de desastres.

Ubicación



PROCESO:		No. Consecutivo
DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		GOT 485
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS / Certificado uso de suelo	
Código Subproceso: 1230	Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52,28	



Bucaramanga, 27 de Febrero de 2018

Señora
EMILSE TABERA HEREDIA
CIRO ALFONSO MERLO JAIMES
Calle 30 N. 6-73
Ciudad

Al contestar por favor citar estos
datos:

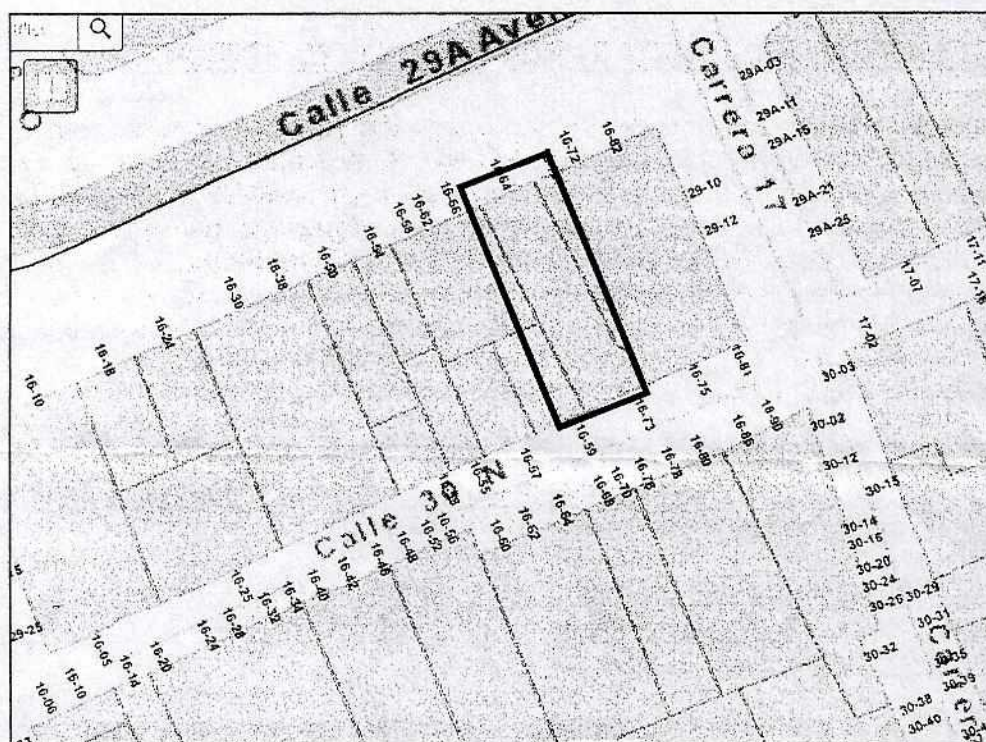
GOT 485
Fecha: 27 de Febrero del 2018

Rad: 008403
RDP: 1347

Asunto: Concepto de Uso del Suelo

En atención al asunto de su comunicación, nos permitimos informarle que el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación 2014-2027 para el municipio de Bucaramanga, adoptado mediante el **Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014**, estableció los atributos para todo el suelo municipal a partir de la clasificación de las áreas urbanas según sus condiciones físicas asociadas a factores de amenazas o riesgos naturales y limitantes para la localización de construcciones y asentamientos humanos, e incorpora las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo de desastres.

Ubicación



DATOS DEL PREDIO	
Numero Predial	68001_01_01_0108_0007
Nomenclatura	Calle 30 N. 16-73

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT 485
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS / Certificado uso de suelo	
Código Subproceso: 1230	Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52,28	



Barrio	García Rovira
--------	---------------

Atributos del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 de 2014)	
Categoría del Suelo	Urbano
Tratamiento Urbano	Tratamiento. Renovación Urbana (Tr)
Modalidad del Tratamiento	Reactivación 1 (TRA-1)
Área de Actividad	Comercio 3
Amenaza	Baja
Zona Técnica:	12: Meseta de Bucaramanga. Está zona presenta las siguientes características generales: 1. Zonas urbanizadas. 2. La zona presenta sismicidad local y regional.
Condiciones de la zona técnica:	<u>Para las áreas ocupadas con construcciones y no ocupadas con construcciones:</u> Se permite el desarrollo de edificaciones. La altura de la edificación será la definida en las fichas normativas.

Siguiente se define todos los atributos antes mencionados en el Plan de Ordenamiento Territorial según el documento de Acuerdo 011 del 2014.

TRATAMIENTO URBANÍSTICO: RENOVACIÓN REACTIVACIÓN 1

El numeral 2 del Artículo 216 denominado Definición de tratamiento de renovación urbana y sus modalidades establece". . **Reactivación (TRA).** *Se aplica a sectores en los cuales se promueve el cambio de las estructuras en el interior de los predios con el fin de propiciar la densificación de las zonas en que se ubican y un mejoramiento progresivo del espacio público, conservando la estructura o trazado de los bienes de uso público, promoviendo la cualificación del sistema de espacio público en coherencia con la intensidad del uso del suelo, y estimulando la generación de nuevos elementos arquitectónicos y naturales de los bienes de propiedad privada.*

La modalidad de Reactivación (TRA) tiene tres (3) sub modalidades:

a. Reactivación 1 (TRA-1). *Aplica en aquellas zonas cuya renovación puede hacerse por manzanas y/o frentes de manzana mediante proyecto urbanístico general y licencias de construcción sin que se requiera adelantar el trámite de plan parcial.*

Hasta tanto se ejecute el desarrollo por manzana o frente de manzana, cualquier tipo de actuación en un predio individual debe cumplir con la norma media o básica prevista en las fichas normativas del presente Plan.

El subcapítulo 2 en el artículo 220º denominado Normas generales establece. *Las actuaciones urbanísticas en sectores delimitados como de renovación urbana en la modalidad de reactivación (TRA) requieren para su desarrollo cumplir con las siguientes condiciones:*

1. Área de las actuaciones en subsectores demarcados como reactivación 1 (TRA-1):

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT 485
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial	Serie/Subserie: CONCEPTOS / Certificado uso de suelo	
Código Subproceso: 1230	Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52,28	

- a. Una manzana completa o como mínimo un frente completo de manzana con un fondo igual o mayor a veinticinco metros (25 m), ó
b. Para el desarrollo de proyectos en predios con frente mayor o igual a cuarenta metros (40 m), se aplica la edificabilidad media definida en la ficha normativa.
c. Para el desarrollo de proyectos en predios individuales o predios con frente menor a cuarenta metros (40 m), se debe aplicar la edificabilidad básica definida en la ficha normativa.

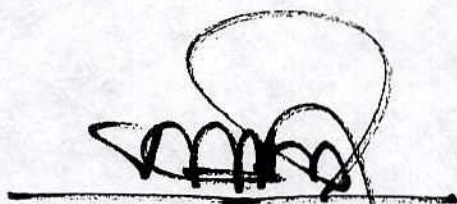
Tipología edificatoria. Se establece para estos subsectores la tipología edificatoria aislada o aislada con plataforma, según lo indique la ficha normativa.

AREAS DE ACTIVIDAD: COMERCIO 3

El numeral 3 del Artículo 328 del precipitado Acuerdo define la Zona comercial y de servicios pesados (C-3) como: Zonas determinadas para la localización de comercio pesado y al por mayor, venta de servicios e insumos para vehículos pesados, industria de bajo impacto urbano y servicios urbanos básicos de escala zonal y metropolitana principalmente.

Este concepto de uso de suelo se expide a solicitud del interesado y reviste un carácter estrictamente informativo. El mismo no confiere ni reconoce derecho alguno; tampoco ampara las actividades que allí se desarrollan, ni constituye autorización expresa de su funcionamiento.

Atentamente,



JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA
Secretario de Planeación Municipal

Proyecto / D. Marcela Paredes *mac*
C.C Archivo



FORMULARIO SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
(Decreto 077 de mayo 30 de 2008)

Código: F-DPM-1220-238,37-09

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Agosto-17-2017

Página 1 de 1

Solicitante (Persona Natural/Jurídica):

Cédula de Ciudadanía/Nit:

Dirección(es) a Intervenir (Predio/Lugar):

Tipo de Intervención:

Acueducto

Electrificadora

Gas

Empas

Otro

Cuál:

Anexo a la presente solicitud:

Certificado de libertad y tradición (original)

Copia Cédula de ciudadanía

Registro fotográfico

Copia de Licencia de Construcción y Planos Aprobados

Original Disponibilidad Empresa Prestadora Servicio Público

Cámara de Comercio (Cuando se requiera)

Poder (Cuando se requiera)

Polizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (posterior a la radicación)

Observaciones:

Nombre:

Firma:

Dirección para Notificación:

Teléfono Fijo:

Número Celular:

Correo electrónico:



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-006

Versión: 0.0

Página 1 de 1

No.	APLICA	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1		Carta solicitando la licencia de intervención y ocupación del espacio público, en lo relacionado con redes de servicios públicos dirigida a la Secretaría de Planeación _____, la carta debe especificar nombre del propietario, cédula, dirección, barrio, teléfono fijo y la descripción de los trabajos a realizar. (FORMATO ANEXO)
2		Fotocopia de la cédula del propietario (persona natural) ____ ó (persona jurídica) cámara de comercio) ____ cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.
3		Registro fotográfico del predio (dos fotos una frente y otra de perfil).
4		Certificado de disponibilidad del servicio público Acueducto ☐ Gasoriente ☐ Electrificadora ☐ Alcantarillado ☐
5	PENDIENTE (HASTA QUE SE REALICE VISITA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION)	Pólizas de incumplimiento a entidades estatales, a nombre del propietario del predio y asegurando al Municipio de Bucaramanga, en donde se ampare los siguientes riesgos: a. Cumplimiento (Como mínimo por el diez (10%) por ciento del valor de la obra contratada, y por el termino de duración de las obras y cuatro (4) meses más). • Calidad de los materiales (por el veinte (20%) por ciento del valor de la obra contratada por tres (3) años más, contados a partir del recibo de la obra expedido por la Secretaría de Infraestructura). • Estabilidad de la obra (por el veinte (20%) por ciento del valor de la obra contratada, por tres (3) años más, contados a partir del recibo de la obra expedido por la Secretaría de Infraestructura). b. Responsabilidad Civil Extracontractual (Por el veinte (20%) por ciento del valor de la obra, por el termino de duración de los mismos y cuatro (4) meses más). Se hace necesario anotar, que si se ampara varios servicios estos se deberán ver reflejados de forma individual en las pólizas.
6		Copia de la licencia de construcción (vigente si es construcción nueva) otorgada por las autoridades competentes (Decreto 0077 del 30 de Mayo de 2008) y sus respectivos planos Arquitectónicos aprobados.
7		Original del Certificado de libertad y tradición del inmueble, cuya fecha no supere los tres (3) meses de expedición.

NOTA: Toda la documentación exigida, se debe entregar en una carpeta corriente de tamaño oficio con ella legajada y será revisada por el profesional encargado de la Secretaría de Planeación – Grupo Roturas, antes de ser radicado en la ventanilla de correspondencia de la Alcaldía de Bucaramanga. Tel: 6387000 Ext. 454